



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00857518- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la compra de recipientes de plástico que serán utilizados para el comedor sede central y centro;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que los productos solicitados son de utilidad para el transporte y almacenamiento de alimentos entre una sede y otra, la recolección de residuos generados por la cocina y baños de ambas sedes, y la provisión de agua en puntos de hidratación dispuestos a tal fin para los comensales;

Que a orden 2 del expediente de referencia se detallan las características de lo solicitado, a orden 3 obra el cuadro comparativo de proveedores y a orden 4 se agregan los presupuestos solicitados;

Que la compra se realizará conforme a disponibilidad y mejor oferta según el siguiente detalle: Item 1 y 2 a SUSTENPLAST S.A.S. CUIT 30-71790504-7, ítems 3, 4, 5, 6 y 8, a ZOPPETTI PAOLA ALEJANDRA CUIT 27-24726342-5; ítem 7 a SEINE LUIS ANTONIO CUIT 20-11255506-5; y el Item 8 a A.R. ENVASES Y PLASTICOS S.R.L. CUIT 30-70803196-4;

Que el Área Contable de la DNSA informa en el orden 6 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho

C/00/100 (\$1.725.488,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de recipientes de plástico que serán utilizados para el comedor sede central y centro.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho C/00/100 (\$ 1.725.488,00), a los proveedores según detalle:

SUSTENPLAST S.A.S. CUIT 30-71790504-7 - Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos C/00/100 (\$ 493.200,00)

ZOPPETTI PAOLA ALEJANDRA CUIT 27-24726342-5 - Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Ochenta y Ocho C/00/100 (\$ 817.088,00)

SEINE LUIS ANTONIO - CUIT 20-11255506-5 - Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta C/00/100 (\$ 347.160,00)

A.R. ENVASES Y PLASTICOS S.R.L. CUIT 30-70803196-4 - Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta C/00/100 (\$ 68.040,00).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho C/00/100 (\$ 1.725.488,00), a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

**vb**